

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O1
Orden Interno

ORDENANZA 1746/95

TIGRE, 20 de octubre de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1746/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 26 de septiembre de 1995, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º Modifícase el art. 28 de la Ordenanza 380/86 “Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Personal Municipal”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 28.- El agente gozará de una “bonificación por antigüedad”, por cada año de servicio prestado en la Municipalidad de Tigre, por el término total, sin límites, mientras mantenga el carácter de servicio activo.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1746/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Dirección General de Personal. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda.

**FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
DECRETO N° 1076**

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto